

A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

Sevilla a 27 de febrero de 2007

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE REVISAS EL MÍNIMO DE PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES INTERURBANOS PERMANENTES, DE USO GENERAL, DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, ante la Consejería de Obras Públicas y Transporte, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Borrador de Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Preámbulo de la norma recoge que el presente borrador ha sido sometido a preceptivo informe del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin embargo la normativa que cita ha sido ya derogada, por lo que debe hacer referencia al actual Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

SEGUNDA.- Entrando ya en el contenido del texto normativo, desde este Consejo queremos dejar constancia que, en esta ocasión, se emite informe, con carácter excepcional, sobre la revisión del mínimo de percepción de los transportes de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera, al entender que difícilmente puede informar este Consejo sobre la idoneidad y oportunidad de la subida propuesta si no viene acompañada de una memoria económica justificativa que sustente el aumento de la misma. En ese sentido, se solicita expresamente que dicha memoria forme parte integrante de la documentación que para el siguiente ejercicio se remita al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

TERCERA.- Hacemos una valoración negativa de la norma, ya que el aumento del mínimo de percepción supera el IPC, por lo que entendemos excesivo el mismo.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE : Que habiendo presentado este escrito, se digne a admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Borrador de Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera , para a tenor del mismo y, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

